

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 729-347 /2.021 -
Lil.

DECRETO N° **8055** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Adriana Livia Cruz, CUIL N° 27-24208425-5, quien revista en el cargo categoría 12 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R 6-01-17 Hospital Dr. Jorge Uro; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la agente Cruz se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Técnica Universitaria en Enfermería expedido por la Universidad de Congreso;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido y crédito Presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adecúase a la Sra. Adriana Livia Cruz, CUIL N° 27-24208425-5, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-17 del Hospital Dr. Jorge Uro, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2.023:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-17 del Hospital Dr. Jorge Uro, la partida de Gasto en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413".
Correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

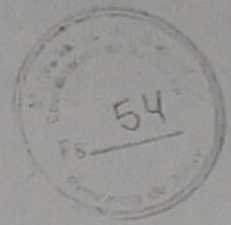
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Cludia Gabriela Huanc
CLAUDIA GABRIELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III CDE. A DECRETO N°

8055

-S-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



[Signature]
C.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
D.S. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy